



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°369-2013 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

22 MAY 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 26234-2013 (Rec. de Reg. N° 3003-2011-ANA-ALA ICA de fecha 19.09.2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Santa Rosa I" identificado con U.C. N°65494 ubicado en el Sector Pampa de los Castillos, del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Rosalio Centeno Maihuire, identificada con DNI N°21508652, procedimiento seguido ante la Autoridad Local del Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua....", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 778-2013-ANA-AAA.CH CH ALA ICA recepcionado con fecha 04.04.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Rosalio Centeno Maihuire, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 81-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Santa Rosa I" de U.C. N°65494, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N°113-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "Santa Rosa I" de U.C N°65494, el cual tiene un área total y bajo riego de 2.4662 ha., predio ubicado en el Sector Pampa de los Castillos, del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica,

situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Chanchamayo La 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego "La Achirana-Santiago de Chocorvos", cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha. asignándosele un volumen de agua de hasta 9,645 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Quinto Sub Sector-Tomas Bajas con código PICA38-B33; el cual hace uso de las aguas superficiales a través de L3 El Aymarino, el cual nace de L2 Los Rojas naciente del L1 Chanchamayo y este a su vez del CD La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'425,780mN – 432,367 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Rosalio Centeno Maihuire, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio "Santa Rosa I" signado con U.C N° 65494, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor del recurrente conforme se desprende del Certificado de Formalización de la propiedad emitido por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastros Rural (PETT), la cual obra en fojas 02 a 03, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego "La Achirana-Santiago de Chocorvos", así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Quinto Sub Sector-Tomas Bajas con código PICA38-B33 de la Comisión de Regantes del Cauce Chanchamayo la 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 342-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor Rosalio Centeno Maihuire

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Señor Rosalio Centeno Maihuire, identificado con DNI N°21508652, para el predio denominado "Santa Rosa I" signado con U.C N°65494 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Chanchamayo la 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego "La Achirana-Santiago de Chocorvos", predio ubicado en el Sector Pampa de los Castillos, del Distrito de Santiago, de la Provincia y Departamento de Ica, siendo la fuente de captación el Rio Ica, correspondiente al Bloque de Riego Quinto Sub Sector-Tomas Bajas con código PICA38-B33; cuya dotación de agua se otorgará a través L3 El Aymarino, el cual nace de L2 Los Rojas naciente del L1 Chanchamayo y este a su vez del CD La Achirana; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNURUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m³/Ha	Volumen otorgado Hasta (m³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Rosalio Centeno Mahuire	21603652	65494	Santa Rosa I	Cauce Chanchamayo La 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana	C.D. La Achirana L-1; Chanchamayo L2; Los Rojas L3; El Aymarino	PICA 38-B33	2.4662	2.4662	4,888.58	9,645	432,367 mE 8'425,780 mN

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M³)
ENERO	1,295.80
FEBRERO	2,288.85
MARZO	2,675.52
ABRIL	783.13
MAYO	385.51
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SETIEMBRE	0
OCTUBRE	738.73
NOVIEMBRE	738.73
DICIEMBRE	738.73
TOTAL (M³/AÑO)	9,645

SEGUNDO : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sr. Rosalio Centeno Mahuire, Comisión de Regantes del Cauce Chanchamayo la 75 Quinto Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego "La Achirana – Santiago de Chocorvos" ;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. C.I.P. Eson Ríos Villagómez
DIRECTOR